

Expediente: CO-016/2024

**RESOLUCIÓN** por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y se aprueba el expediente mediante tramitación urgente para la contratación del servicio de transporte escolar en autobuses en el

Principado de Asturias

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Por el Jefe de Gestión de la Movilidad, con fecha 20 de junio de 2024, se formula propuesta para la contratación de referencia a la que se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.** Por Resolución de 20 de junio de 2024 se acuerda el inicio del expediente de contratación y por Resolución de la misma fecha se acuerda la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación por razones objetivas de interés público.

Tercero. El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 398.756,22 euros.

De conformidad con lo previsto en la actual redacción del artículo 78, apartado dos, número 3º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en base a la interpretación emitida el 12 de abril de 2023 por la Secretaría de Estado de Hacienda en la consulta vinculante V0859-23, estos importes no están gravados con el Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser contratados los servicios por la Administración Pública en ejercicio de sus funciones de gestión del servicio gratuito de transporte escolar que reciben los alumnos de enseñanza básica pública que se encuentran obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia.

El valor estimado del contrato asciende a 917.139,30 euros, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones.

Cuarto. El contrato se financiará con cargo al presupuesto de explotación por importe de 398.756,22 euros distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDADES	2024	2025	2026
Importe sin IVA	77.723,67	199.378,11	121.654,44

**Quinto.** Por el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 26 de junio de 2024, se autoriza la contratación y el gasto por importe de 398.756,22 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, a financiar con cargo al presupuesto de explotación de los ejercicios indicados.

**Sexto.** Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, fue informado favorablemente por el Secretario General con fecha 27 de junio de 2024.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Por aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, del Consorcio de Transportes de Asturias, el órgano de contratación es el Director General, y el competente para autorizar los gastos comprendidos entre 150.253 y 450.759 euros es el Consejo de Administración.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

III. Visto el artículo 145, 156 y siguientes de la LCSP,

## **RESUELVO**

**Primero.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de transporte escolar en autobuses en el Principado de Asturias.

**Segundo.** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación urgente y procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, y sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro que estimen oportuno, contra la presente resolución, los interesados pueden interponer potestativamente recurso administrativo especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles en los términos del artículo 50 de la LCSP.

En Oviedo, a 28 de junio de 2024. EL DIRECTOR GENERAL. Fdq.: Jorge García López.

- I